**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-187-2023**

**SIAD 633178**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y BLOQUEO DE SALARIOS, EN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**

**Por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1

ANEXO 8

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-187-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fuimos designados para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

**ESPECIFICO**

Verificar si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados.

Verificar si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente, así como el registro en tiempo de los movimientos administrativos.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

El consejo o consultoría de conformidad al nombramiento No. O-DIDAI/SUB-187-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, comprendió la verificación de 45 movimientos administrativos y bloqueo de salarios según muestra seleccionada, operados en el Sistema de Nóminas, Registro de Personal y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENOMINAS- de los renglones presupuestarios 011, “Personal permanente” y renglón 022, “Personal por contrato”, en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023

**INFORMACIÓN EXAMINADA**

A continuación, se presenta la información examinada, según muestra seleccionada:

|  |
| --- |
| **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA****MUESTRA DE MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REVISADOS****PERIODO DEL 01/01/2023 AL 30/09/2023** |
| **No.** | **Descripción del movimiento** | **Total** |
| 1 | Destitución | 2 |
| 2 | Fallecimiento | 7 |
| 3 | Jubilación  | 30 |
| 4 | Renuncia | 6 |
| **Total** | **45** |

 **Fuente: Guatenóminas**

**DEFICIENCIA**

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2023, se determinó que se tiene pendiente de pago salarios, a 6 personas por movimientos correspondientes a renuncia, destitución y fallecimiento; así mismo, el señor Santos Julián Agustín Damián, por destitución, realizó reintegros de más por sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q1,263.10, monto que no fue confirmado por la sección de Recursos Humanos de la DIDEDUC, a pesar de haber sido solicitado mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-187-01-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023 **(ver anexo)**, para dar cumplimiento con lo establecido en el instructivo RHU-INS-07 Prestaciones Laborales.

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES:**

Mediante oficio No. DAF-RRHH-321-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, los responsables se manifestaron respecto a la deficiencia determinada, indicando literalmente lo siguiente:

“En atención al Oficio No. O-DIDAI/SUB-187-01-2023, SIAD: 633178 de fecha 16 de noviembre del año 2023, me permito informarle lo siguiente: 1. En el proceso de Prestaciones laborales, en el caso de los profesores Olger Estuardo Escobar Anduray y Carlos Obed Ramos González se indica que los días que están pendientes de pago, serán cancelados cuando el departamento de Prestaciones Laborales del Edificio Rabí genere y traslade a esta Sección de Recursos Humanos la Liquidación Laboral para el pago de Prestaciones Laborales e Indemnización por diversos motivos (Renuncia, Jubilación, Destitución, Fallecimiento etc.). 2. Se adjunta el Oficio RRHH-GP-205-2023 de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido en la Coordinación de la Unidad de Gestión de Personal, con sus documentos de soporte”.

“Derivado de lo anterior, se informa que con fecha 05 de julio del año 2023, se ingresó al Sistema e-SIRH la Conformación de Expediente para pago Prestaciones Laborales RHU-FOR-79, Versión 2 del profesor Olger Estuardo Escobar Anduray, asimismo con fecha16 de agosto del año 2023, se ingresó a dicho Sistema la del profesor Carlos Obed Ramos González”.

“Se aclara que la Sección de Recursos Humanos ha cumplido con ingresar los expedientes de prestaciones laborales al Sistema e-SIRH y se entregó la Guía para la formación del expediente al interesado para que continúe con el trámite correspondiente.”

Oficio No. RRHH-GP-205-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023.

**“1. En cuanto al profesor Olger Estuardo Escobar Anduray, código de Empleado 9901075671, acción Renuncia de fecha efectiva 15 de marzo del año 2023 del renglón presupuestario 011:**

De acuerdo a lo que se establece en el Anexo I, del Oficio No. 0-DIDAI/SUB-187-01-2023 de fecha 16 de noviembre del año 2023, a la fecha de la consulta se determinó que el señor Olger Escobar renunció con fecha 15 de marzo del año 2023, por lo que tiene pendiente de pago 14 días laborales del mes de marzo del año 2023. El movimiento de personal del docente antes indicado en los Sistemas GUATENOMINAS Y E sirh aparecen registrado con fecha 22 de mayo del año 2023 y la presente fecha el movimiento de personal se encuentra en estado aprobado. Lo que corresponde al pago de los 14 días laborados no corresponde a la Unidad de Gestión de Personal, tomando en consideraciones que son prestaciones laborales”.

**“2. En el caso de la docente Alida Esperanza Morán y Morán, código de Empleado 9901102008, acción renuncia del renglón presupuestario 021:**

En cuanto a lo que se manifiesta en el Anexo I del oficio remitido por el Auditor Interno de esta Dirección Departamental de Educación, que a la fecha de la consulta la señora Morán y Morán tiene pendiente de pago los meses de junio, julio y agosto del año 2022, por haber realizado un registro incorrecto en el movimiento de personal. En cuanto al registro incorrecto del movimiento de personal la Unidad de Gestión de Personal de esta Dirección Departamental de Educación de manera inmediata realizó las gestiones ante la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos para solventar la acción incorrecta, es importante aclarar que cualquier movimiento de personal es la Oficina Nacional Servicio Civil -ONSEC-quien aprueba los movimientos y que al final del proceso establece la orden de pago dependiendo la acción que se esté registrando, en el caso particular la Oficina Nacional de Servicio Civil aprobó el movimiento de la profesora Morán y Morán, de manera incorrecta, razón de ello dicha oficina tuvo reuniones con profesionales de la Subdirección de Administración de Nómina para solventar el ingreso del movimiento y el pago inmediato de los meses adeudados, a la presente fecha la acción de toma de posesión en el renglón presupuestario 011, por una acción de primer ingreso ya está aprobado en los sistemas correctamente y el pago de los meses de junio, julio y agosto del año 2022, de acuerdo al seguimiento que se le ha dado y al apoyo que ha brindado la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, el pago de los 03 meses está programado para el mes de noviembre del año 2023. No esta demás indicar, que la Unidad de Gestión de Personal de esta Dirección Departamental de Educación y la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos le han dado el seguimiento correspondiente para solventar la acción de movimiento y el pago respectivo”.

**“3. En el caso del profesor Santos Julián Agustín Damián, código de Empleado 99000179, acción Destitución**

Según lo manifestado por el Auditor Interno de esta Dirección Departamental de Educación, en el ANEXO I, determino que a la fecha de la consulta el señor Santos Agustín realizó reintegros de más por la cantidad de Q 1,263.10 monto a ser confirmado por Recurso Humanos, según anexo III, de los cuales corresponden Q 378.75 corresponden a la retención del ISR y Q 884.35 a monto reintegrado de más en los meses de noviembre y diciembre desde el año 2008 al 2015. Como Unidad de Gestión de Personal de esta Dirección Departamental de Educación, se cumplió con el ingreso del movimiento de personal del docente por una acción de destitución con fecha efectiva 02 de enero del año 2008, fecha de registro 28 de julio del año 2023, se aclara que el movimiento se ingresó en la fecha antes indicada, toda vez que el docente Santos Julián Agustín Damián, no había realizado los reintegros por salarios pagados no devengados, cumpliendo la Unidad de Gestión de Personal con el proceso establecido para la recuperación de dichos salarios, razón de ello el registro de las boletas en mención aparecen operados en el sistema GUATENOMIMAS por la Subdirección de Administración de Nóminas, de la Dirección de Recursos Humanos hasta el año 2023. Lo relacionado al monto del ISR establecido por el Auditor Interno, es importante aclararle que dicho proceso corresponde dar respuesta a la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, toda vez que la Unidad de Gestión de Personal de esta Dirección Departamental de Educación, en los movimientos que registra en los diferentes sistemas no realiza retenciones”.

**“4. En el caso de la docente Dina Consuelo Yanes Valenzuela, código de Empleado 990046356, acción fallecimiento**

En el anexo I establece el Auditor Interno que a la fecha de la consulta se determinó que la señora Dina Yanes falleció el 01 de mayo del año 2023 y el último mes pagado fue marzo por lo que tiene pendiente de pago el mes de abril del año 2023. La Unidad de Gestión de Personal ingreso el movimiento de personal por fallecimiento con fecha efectiva 01 de mayo del año 2023, registrado el 20 de junio del año 2023, por lo que el seguimiento a lo adeudado a la docente corresponde a la Unidad de Gestión de Personal, por ser pago de prestaciones póstumas”.

**“5. Caso de la profesora Dinora Marleny Moya Guzmán, código de Empleado 950062517, acción fallecimiento**

De acuerdo a lo manifestado por el Auditor Interno a la fecha de la consulta se determinó que la señora Dinora Moya falleció el 21 de marzo del 2023 por lo que tiene pendiente de pago 20 días laborados del mes de marzo del año 2023. La Unidad de Gestión de Personal registro el 22 de mayo del año 2023 el movimiento de personal por fallecimiento de la docente Dinora Marleny Moya Guzmán, con fecha efectiva 21 de marzo del año 2023, a la presente fecha el movimiento se encuentra aprobado. Lo relacionado con el pago de los 20 días laborados no corresponde a la Unidad de Gestión de Personal por ser pago de prestaciones póstumas”.

**“6. Docente David Saul Portillo Dardón, código de Empleado 950111655, acción fallecimiento**

De acuerdo a lo manifestado por el Auditor Interno a la fecha de consulta se determinó que el señor David Portillo falleció el 15 de marzo del año 2023, tiene pendiente de pago 14 días laborados del mes de marzo del año 2023, en este caso en particular se detallan las acciones que a la presente fecha la Unidad de Gestión de Personal ha realizado.

a. El docente antes de fallecer fue suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual registró incorrectamente la fecha efectiva de la primera suspensión por enfermedad en el sistema GUATENOMNAS, para solventar el problema ocasionado por el IGSS la Unidad de Gestión de Personal gestiono ante la Subdirección de Administración de Nóminas un registro administrativo de la fecha efectiva siendo la correcta 07 de enero del año 2023 y no 22 de enero del año 2023 como lo había registrado dicha Institución.

b. Sin la corrección antes indicada la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Departamental de Educación no podría ingresar el movimiento del docente por fallecimiento.

c. La solicitud del registro administrativo fue aprobada y de acuerdo al correo electrónico remitido el día de hoy 20 de noviembre del año 2023, por el enlace de la Subdirección de Administración de Nóminas, se estará ingresando el movimiento de personal en los días autorizados y así continuar con el trámite correspondiente.

d. Lo relacionado al pago de los 14 días laborados del mes de marzo del año 2023, no corresponde a la Unidad de Gestión de Personal por ser pago de prestaciones póstumas”.

**“7. Docente Carlos Obed Ramos González, código de Empleado 990096173, acción Destitución**

Según lo manifestado por el Auditor Interno a la fecha de la consulta se determinó que el señor Carlos Ramos fue destituido con fecha 11 de julio 2023 tiene pendiente de pago 10 días laborales del mes de julio del 2023. La Unidad de Gestión de Personal ingresó el movimiento de personal el 20 de julio del año 2023, a la presente fecha en el sistema GUATENOMINAS se encuentra en estado aprobado. Lo relacionado al pago de 10 días pendientes laborados del mes de julio del año 2023, no corresponde a la Unidad de Gestión de Personal debido a que son prestaciones laborales”.

“Se adjunta la documentación que respaldan las acciones realizadas por la Unidad de Gestión de Personal, de esta Dirección Departamental de Educación. Así mismo se Jefatura de la Sección de Recursos Humanos deberá respuesta a los casos que no corresponden a la Unidad de Gestión de Personal.”

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Como resultado del análisis efectuado a los comentarios de los responsables, se confirmaron las deficiencias planteadas debido a que aún se tiene pendiente de pago el salario de los casos informados en el Oficio No. O-DIDAI/SUB-187-01-2023, así mismo se desconoce el estado actual de los expedientes correspondientes al pago de Prestaciones Póstumas de los cuales los responsables no se pronunciaron al respecto. En el caso de los reintegros realizados de más por parte del Señor Santos Agustín, no fue presentada información del motivo por el cual existe la diferencia entre los salarios percibidos no devengados y los reintegros realizados, así mismo, la sección de Recursos Humanos de la DIDEDUC, no confirmó la cantidad reportada en la deficiencia.

**RECOMENDACIONES**

Que la Directora Departamental de Educación de Jalapa, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas al Jefe del Departamento Administrativo Financiero quien a su vez instruya al Jefe de la Sección de Recursos Humanos a efecto de:

1. Se solicite el estado actual de los expedientes de Prestaciones Póstumas y Prestaciones Laborales a la Unidad correspondiente, para conocer si dichos expedientes ya fueron presentados al Departamento de Prestaciones Laborales de la Subdirección de Administración de Nóminas de la DIREH o si existe alguna limitante la cual repercuta, en que el pago de los salarios pendientes, no se realice.

2. Se brinde el seguimiento correspondiente para que los salarios pendientes de pago de la docente Alida Esperanza Morán y Moran, se realicen en el mes de noviembre según lo manifestado por los responsables en Oficio RRHH-GP-205-2023.

3. Se establezcan y confirmen las diferencias entre los salarios percibidos no devengados y los reintegros realizados por parte del señor Santos Agustín y determinar si corresponde el pago de salarios devengados no cancelados.

**ANEXO**

|  |
| --- |
| **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA****PERSONAS CON SUELDOS PENDIENTES DE PAGO****POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2023 AL 30/09/2023** |
| **No.** | **Código de Empleado** | **Nombre del Empleado** | **Tipo de Movimiento** | **Deficiencia determinada** |
| 1 | 9901075671 | OLGER ESTUARDO ESCOBAR ANDURAY | RENUNCIA | A la fecha de la consulta se determinó que el señor Olger Escobar renunció con fecha efectiva 15-03-2023 por lo que tiene pendiente de pago 14 días laborados del mes de marzo de 2023. |
| 2 | 9901102008 | ALIDA ESPERANZA MORAN Y MORAN | RENUNCIA | A la fecha de la consulta se determinó que la señora Alida Morán tiene pendientes de pago los meses de junio, julio y agosto del año 2022 por haber realizado un registro incorrecto en el movimiento de personal. |
| 3 | 990046356 | DINA CONSUELO YANES VALENZUELA | FALLECIMIENTO | A la fecha de la consulta se determinó que la señora Dina Yanes falleció el día 01-05-2023 y el último mes pagado fue marzo por lo que tiene pendiente de pago el mes de abril del año 2023. |
| 4 | 950062517 | DINORA MARLENY MOYA GUZMAN | FALLECIMIENTO | A la fecha de la consulta se determinó que la señora Dinora Moya falleció el día 21-03-2023 por lo que tiene pendiente de pago 20 días laborados del mes de marzo de 2023. |
| 5 | 950111655 | DAVID SAUL PORTILLO DARDON | FALLECIMIENTO | A la fecha de la consulta se determinó que el señor David Portillo falleció el día 15-03-2023 tiene pendiente de pago 14 días laborados del mes de marzo de 2023. |
| 6 | 990096173 | CARLOS OBED RAMOS GONZALEZ | DESTITUCIÓN | A la fecha de la consulta se determinó que el señor Carlos Ramos fue destituido con fecha 11-07-2023 tiene pendiente de pago 10 días laborados del mes de julio de 2023. |
| 7 | 990000179 | SANTOS JULIAN AGUSTIN DAMIAN | DESTITUCIÓN | Reintegros realizados de más. |

**Fuente: Guatenóminas**